



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
DIANA MARIA ARAQUE ALVAREZ
Calle 110 A Nro 100- 32 Barrio Darién
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ tiendas**, del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA BAZAÑA USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@mintrabajoCol



@MinTrabajoCo'



@MintrabajoCol



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

1 1 0 3 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principal del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues éste materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que lo permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva de establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZÁBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

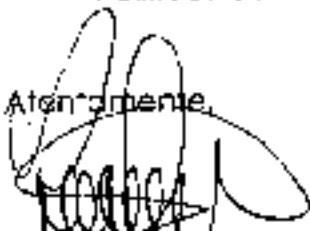
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Bogotá 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortíz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 820 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó | Antioquia}

Página 1 de 2

RDQ-OI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente, por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

00000000000000000000000000000000
00000000000000000000000000000000

00000000000000000000000000000000
00000000000000000000000000000000

00000000000000000000000000000000

00000000000000000000000000000000
00000000000000000000000000000000

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.**

ASUNTO:**SOLICITANTE:**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 0C008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 0C108701 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, por el de **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fol/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 4D del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos; sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SUPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1



SODIMAC

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 1025013363	AGUDELO RENÉ JOHAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johana Aguadé René, 6--	1025013363	300230124545
2 1027551221	ALARCNOZ ASPIRILLA MANUEL INTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	1027551221 / Estivo 2	1027551221	31473065138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112988
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	1039473009	1039473009	3108004546
5 1040360617	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz Dario	1040360617	3122411567
6 1027962559	ANDRADE CANCHO LIPMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Edgeman Andrade Cancho	10223823569	31224027923
7 1028005564	ANGULO MOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Edmundo Angulo Morez	1028005564	3107546157
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Estefanía Arango Madrigal	1035421201	31224027923
9 43159559	ARBOLES ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Arboles Alvarrez	43159559	31224027923
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY PONCH	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut Diaz	1028005165	31224027923
11 1026003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Leidy Benjumea Aguirre	1026003575	31224027923
12 71243017	BEJANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Bejancur Jader	71243017	31224029545

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

<u>CEDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>CEDULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
13 1028601871	BRAVO GAVIRA GEOVANY	AUXILIAR DOMINICANO	GEOVANY BRAVO GAVIRA	1028601871	313 644 2547
14 102804710	BRUJAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa fernanda Brujal	102804710	314 668 4510
15 1039695682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOTEGA	Miguel Caicedo Mosquera	1039695682	312 914 4232
16 1040362782	CERRA OSPINA LATIANA JESSANA	AUXILIAR CAJAS	Jessana Cerra Osuna	1040362782	313 621 0483
17 39428583	CHAVERRA VALQUES DIANA YULIZA	AUXILIAR PRETENCIÓN Y PERIODICA	Diana Valques Chaverra	10428583	313 688 6670
18 1003853465	CORDOBA ASPIRILLA JAQUELINE	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquele Cordero Aspirla	1003853465	313 688 6670
19 1027944584	CORREA GONZALEZ IRONY	AUXILIAR SURRIDO	Dolores Correa González	1027944584	313 688 6670
20 1147957605	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETH	AUXILIAR SURRIDO	Wendy Diaz Gallegos	1147957605	313 688 6670
21 1027953940	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUERADOR	Javier Diaz Salas	1027953940	313 688 6670
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICIAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	311 73 90611
23 1027952759	DURANGO DE ARGOZ DIEGO DELVIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Diego Durango de Argoz	1027952759	321 644 7537
24 1027945725	ESCOBAR VILLABEJO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villabejo	1027945725	320581862





ESTADOS UNIDOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
25 1048015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika A. Garcia	1018015414	3016035023
26 1038809296	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809916	3017543283
27 1068812274	GOMEZ PUERTA LENS JESSICA	EMPACADORA	Jessica Gomez	1068812224	3136816111
28 98618923	GONZALEZ GRANDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618923	3116101911
29 10127960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez	10127960859	3136835430
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez	1028004242	3114552250
31 10410360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPACADOR	Carlos Hernandez	10410360619	3105353861
32 1041261522	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES	AUXILIAR FRUVER	Ides Hernandez	1041261522	3122782691
33 39416241	HERNANDEZ NANCIALES	SERVICIOS GENERALES	Eusebio Hernandez	39416241	3026896733
34 43859491	HERNANDEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	Miram Hernandez	43869491	3121678030
35 1038757351	HERREIRA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera	1038757351	3116411711
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR CAJAS	Diana Ibanez	1027963536	3014325317



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1025014958	CARLOS LONDÓN HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	Milagros Henao Yan	1025014958	3164170170
38 39412911	C. JESÚS MEESTRA PANTOJA GARCILLA	COORDINADORA PREVEN Y PERIODÍA	Gabriela Pantoja	39412911	3164170248
39 1038797860	MIRA GRESALES JUJU MARLEN	COORDINADORA CAJAS	Dra. Mira Gresales	1.038797860	3136173026
40 1028032465	ANDRÉS MORELO ARRIETA DILEBINA	EMPACADOR	Diana Arrieta	1028032465	3145306473
41 1045497485	DEL CARMEN MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilma Morelo	1045497485	3145306476
42 106505578	CEQUIA MOSQUERA MURILLO	AUXILIAR FUESTOS DF PAGOS	Merlen Cecilia Moreno	106505578	3164194264
43 1038007798	HUMBERTO MOSQUERA MUÑILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	Murkito Humberto Muñillo	1.0380077798	3112129285
44 1028009239	DARIO MOSQUERA MUÑILLO RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	Pilar Muñillo Mosquera	1028009239	3146741203
45 71145580	JURO MOSQUERA MOSQUERA JUAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODÍA	Lilian Alvarez Mosquera	71.945.980	3145167062
46 1027998264	ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ DEIVER	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Sonia Alberto Muñoz	1027998264	3163611088
47 1001595571	MANUEL NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR FRUVER	Willy Nobles	1001595571	3103438215
48 1041164137	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Ostentino Hernández	1041164137	3041264407



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 1700 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
491-1022817175	PALACIOS HURTADO IVANNEYMI	AUXILIAR CAJAS	JUANETH PAPEAS LUTACO	1025012575	324572401
501-10228014891	PAJACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARLIS PELACHOS Sánchez	1028014901	314893873
511-1034820135	PAZ DFNIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ AL MUNDO	0-1038320433	3201338787
521-1027957015	FERRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	MARIA FERRAZA	10229132015	321728378
531-1028000695	PÉREZ PADILLA YONMAR	EMPACADOR	YONAL PÉREZ PADILLA	1028000695	3017594604
541-10998556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ	10998556	320295533
551-1028011224	PEREZ VARGAS LINA	TESORERA	LINA PEREZ	1028011224	3216545574
561-394228437	FERNANDA PIÑALUA VILLADISOQ MARIBEL	AUXILIAR FRUTER	FERNANDA PIÑALUA VILLADISOQ	394228437	3227915970
571-1027962284	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JOSE QUINTO PEREA EDWAR	1027962284	3104492401
581-1027556110	CAMILO RIVERA BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR BODEGA	CAMILO RIVERA BONILLA	1027556110	3136956274
591-1028007924	RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR CAJAS	DAVID RIVAS MORENO	1028007924	3156738838
601-103611644	ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES	103611644	3206235813

Zoo

GEAS S.A.S.

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	NOMBRE RECLAMABLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61	6859523 GABRIEL RODRIGUEZ MOLAY YLENIS	AUXILIAR COMERCIAL	SANTO SANCHEZ	64 252533	31478278	320 542211
62	1028015700 ROMERO MACHADO DUBAN ALBERTO	AUXILIAR COMERCIAL	GILBERTO DIAZ	1028015700	32265294	320 542211
63	1028026722 DAVID SAMPAIO ESCUQUANO NESTOR	EMPAQUER	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
64	1038802974 ALBERTO	EMPAQUER	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
65	1027947286 SANCHEZ DIAZ KATHERINE HUMANA	COORDINADOR GESTIÓN	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
66	12446459 MANUEL SANTOS OSORNOS LUIS GABRIEL	EMPAQUER	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
67	10951127 CESAR TERRAN CORDON WILMER	AUXILIAR COMERCIAL	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
68	1028019055 SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	AUXILIAR COMERCIAL	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
74	1038501558 TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR COMERCIAL	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
69	1045507296 TORRES ARANGULO ALONSO	FERDIDA	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
70	32356452 JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211
71	1026021296 VALDIVIEZA YANET	COORDINADORA INVENTARIO	RODRIGO VILLAS	1028015700	31335589	320 542211

47

26

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELEFONO
72 43758102	VARGAS USTIAGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Luz Stella Ustilaga Stella	432 58 102	3113583963
73 71337125	VELEZ JUAN CARLOS VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Juan Carlos Villalba Soto	319317175	3206211127
74 100335146		AUXILIAR FRUVER	José Frumel Villalba	1063339036	3213453328
75 1007337314	YEPES DIAZ NELSON ZAMBRANO CÓRDOBA JÉSEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Nelson Yepes	1007337314	306902321
76 1001033528	FERNANDEZ	EMPAQUERADOR	Jean Fernández Zambrano Córdoza	1001033528	321834035



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo Rendón	1152439361	3227372758
761152468874	ACENFDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Rendón	1152468874	3227372758
7943617340	ALZATE SUÁREZ ANGÉLAMARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Ángela Suárez Alzate	1152468874	3227372758
8098472058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALRIC	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro Alzate	98472058	32266203
8171051261	ARGAEZ HERNÁNDEZ MARTÍN	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Hernández Argaez	98472058	32266203
E298638422	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Felipe Aristizábal	70512613	3227370603
831037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Vanessa Barriontos Duque	98638422	322737035
42771256	BERMUDEZ VELÉZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Diana Patricia Bermúdez	98638422	322737035
84	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Andrea Berrío	42771256	322737035
8543166209	CONTADORA				

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861036683287	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SUPPLY	Sneider Berrío	13362474	35590000
871017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1047158194	3133429153
88215337665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria	215337665	2282901
891026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Gaviria	1026135388	31551230
9030326023	CÁRDENAS YÁÑEZ MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Eugenio Cárdenes	8341326023	328281
91217689993	CÁRDENAS LÓTERO CRISTIÁN YÉSIS	AUXILIAR DE CAJAS	Crístian Cárdenes	104689993	22477143
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Carvajal	1026145151	312682763
931036511229	CASTAÑEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	Fredy Castañeda	1036511229	312682763
942681172	CASTAÑEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRÍVER	John Castañeda	2681172	312682763



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
43864855	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Corales	93-864-863	301 615 2269
96 112847600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maríal	112847600	3105487812
97 1037697390	CUESTA CORDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Santiago Cuesta	Jean Carlos	1027847390 9076679164
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Felipe Davila	3414917	300 976 6738
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Arleida Daza	43181999	3177423560
100 70543235	DAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Daz	70543235	3105487812
101 1035391472	DIAZ RONNIEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Diaz	1035391472 3015487812	312421
102 98464560	DUARTE HUYS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marco Duarte	96 464560	4743
103 1037501392	DUQUE OSPINA JUAN CARLOS	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Duque	1037501392 300 976 6738	3105487812



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHEVERRÍA GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Echeverría Gutierrez Tatiana Marcela	11813354 11813354	3135748661
105 1036628606	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Gonzalez Maritza Maria	108452019335	3135748661
106 1035873302	FESTHADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Festhada Marin Gustavo Adolfo	11211920	2555742981
107 71277920		AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Festhada Marin	11211920	2555742981
108 44582072	LOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lorez Suaza Marta Cecilia	43562022 32222622	32222622
109 1041256946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Galindo Tribino Jaider Manuel	107066946	313574863
110 32143301		AUXILIAR DE CAJAS	Dioro Esteban	32143301	45229251
111 42897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Garcia Lopez Nancy	42897111	3147349424
112 96658328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Moreno Wilin Alonso	96658328	3006579625
113 70142202	GRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Graldo Lopera Wilington	11370142202	3135742981

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
114422589609	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE CAJAS	González Gómez M	42 650 651	803 261 8283
1158432142	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE BODEGA	Karina González Hoyos	42 374 15823	803 261 8283
1161040745445	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Jorge Gutiérrez Muñera	42 374 15823	803 261 8283
117116777906	HENAO GALLEGO DANILIO	AUXILIAR DE CAJAS	Danilo Henao Gómez	42 374 15823	803 261 8283
1181025461409	HENAO RAMIREZ ANICIA DE JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Anicia E. Henao Gómez	42 374 15823	803 261 8283
11971991600	HERRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Juan Carlos Herrá Villa	42 374 15823	803 261 8283
12001071745015	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUTER	William León Ramírez	42 374 15823	803 261 8283
12112007040753	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Leonardo López Barco	42 374 15823	803 261 8283
1221054825942	LGPEZ BFTANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Luz Albany López Bftancur	42 374 15823	803 261 8283
12343537619		AUXILIAR DE CAJAS			



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	2559802.
1251057666510	LOPEZ LUNDONA JORGE ELEOCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	32330096	7125598744 3194622763
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Luis Madrid	32330096	7125598744 3194622763
12770363759	MARIN FERREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	311463749	311463749
1287134535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	31334536	3114355243
1293674265	MARMO FELIX RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Christian Marmo	31674265	3112944864
1301036803297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	30302244	30302244
1316355648	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Mayta	83352640	3113370118
1321123679366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128428364	3036775663
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	30302244	30302244



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443585049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	1755555509	5162905
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7 475339	31336011524
1361035496530	MUNINETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ricardo Muriel	135543530	3018043000
13721830405	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia	17830705	6070000
13871581734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Eilar Maria	17830705	6070000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Luisa Munoz	135820002	2866368
1401006291816	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUYER	Christian Munoz	1006291816	3000057169
1410259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	311791709
1421058843050	OCAMPO OSPINA CHRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Camila Ospina	101843010	2384816
1431098722333	OWIFDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Dueñas	102323333	3160000



Hojas1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
441035862331	PINO ZULUANICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ochilene Pino	1035362031	3177732810
1451039467294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gonzalo Ramirez	1039461291	3106008615
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Franco Rojas	119351634	3014543434
1471152445107	RENÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTER	Jorge Renón	1152445107	3042147414
1481152454845	RENÓN SARAMILO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Luis Renón	1152454845	3194694418
1491001234231	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Renón	1001234231	3192535270
1501152453989	RENÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Renón	152453989	3192535270
1511001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Renón	1001233908	3192535270
1521152190764	RIVÉS ARFESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONFIABILIDAD	Orlando Rivera	1152190764	3244403165
1531007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Rivera	1007539229	3217448900



Hojas:

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154. 1016875212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Dario Rivera Restrepo	1016875212	30148389
155. 42753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	53023671
156. 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Alejandra Riveros Muñoz	32107296	3013606165
157. 1118835506	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE CAJAS	Ivan Rene Rojano Gamarra	1118835506	3024355747
158. 1036123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	PREVENCION Y PERDIDAS	Anderson Rojas Jaramillo		
159. 1152217452	ROLDAN DIAZ DANIEL	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Daniel Diaz Roldan		
160. 1037661284	RUEJO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Danilo Ruedo Mora	1152217452	3211650870
161. 42890376	RUIZ MAGRONERO ZUL DERLY	AUXILIAR DE CAJAS	Zul Derly Ruiz Magronero		
162. 8205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa Ospina		
		AUXILIAR DE FRIMER	Francoise Sosa		31663942

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
1641340751732	TOBON VELÉZ MIGUEL ANGEL TORO QUINTERO MATTO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
1651097643884	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUÁREZ DIANA CÁROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
16698511843	VALÉNCIA MORALES JEISON DAVID	COORDINADOR DE BODEGA	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
1671036620640	VARGAS FERRER MARIO OSVALDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
16871294455	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
16915345442	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	JEFE DE COMPRAS	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
1701037627089	VASQUET OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
17196531305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	1234567890	964665335574	120071332 3164746325
17243843258		AUXILIAR DE COMPRAS	1234567890	964665335574	120071332 3164746325



Página

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000548673	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1000548673	30573492
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	5594803
1751020124988	Quiñonez Acosta Cecilia	Auxiliar de Oficina	Cecilia Quiñonez	1020124988	3122388822



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativa y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• ● ● • ●

"Servicio a Domicilio"



BOOM SUPERMERCADO
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Señores:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Cl^{audio} Gómez C. C. → 42.688.609
M. I. Dubal Muñoz Nro. 9
43 823 002
"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista
Bloque 35 Local 22
PBX: 962 33 32
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 2E
PBX 362 33 27
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Donato Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362.33.22
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: bo@superboom.com.co



Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAÍZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAÍZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Mercado T. Julian Vazquez
Domingo H.
Luisito*

"Servicio a Comunidad"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
P.BX: 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

23 ■■■

Super
mercado

Nº. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530

Leidy Ruiz 42690396

Sab. 1... A... 1036633818

Marlon Pineda 1028012488

→ → → → → 171791600

Catherline pino 1035862031

* Servicio a Domicilio*

Gloria Pauleta
1034101294

Anderson Pasa
1038123954

Central Movistar
Bloque 25 Local 23
P.O.X 362 33 12
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Por Carlos Ibarra V.
Juan Pablo Acevedo

Central Mayorista
Bloque 2B Local 23
PBX: 562 33-22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

Juan Carter Horn
Obrajes Arbore H.
TOM F. COSTA
COSTA

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ESTADOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Manuel Escobar G

Tatiana Fernández



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
Páx: 262 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

"Satisfacción o Devolución"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

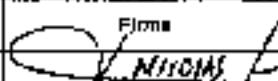
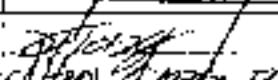
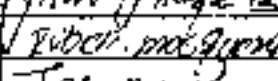
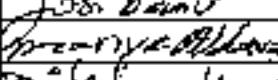
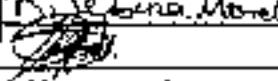
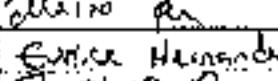
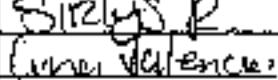
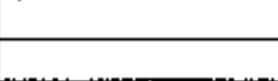
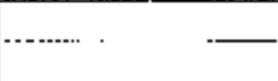
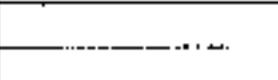
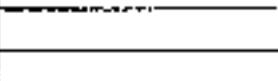
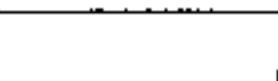
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 69 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: itaguil@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



		Código F-337-06		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	INICIACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
LUGAR:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.273	Nicolas Diosta L.	coordinador PU	
2	1029.904.981	Jorge Garcia	Hx. Soc. Vida	
3	71.243.017	Hernan B.	A.V. Invitado	
4	1028.009.239	Luis Angel Miguez M.	Editor de contenido	
5	1028.005.664	José David Angulo F.	Analista de Redes	
6	1027.931.221	Orlando P. Jimenez	SVI T.D.O	
7	1045.499.785	Domingo Moreto	Servidor web	
8	1021.962.584	Jorge Armando Quinto Uribe de Cognacinas		
9	1038.929.785	Maria Alejandra Pum	Servidor	
10	39.419.241	Eunice Hernandez	Servicio general	
11	1033.375.329	SIRlys Ramon V.P.V.		
12	32.356.452	Luis Valenzuela S.	Servidor web	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
Página facilitador				



Cndlye
F-93T-06

Վարչութեան 01

Pág. 1 de 1.

BOOM EL CLARO DE MÉJICO		OnLine F-SST-06		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801668	SISTEMAS RIBON	MAX CONTROLER	SISTEMAS RIBON
2	100000122944	Lina Tello Paez	SECRETARIA	Lina Tello
3	1029462559	Leylman Andrade	Cajal Compras	Leylman A.G.
4	39428583	Diana Utzmann	?	Diana U.H.
5	98610923	Bristides G. Higueras	Supervisor	Bristides G.
6	10-997156	Felix Luis Jimenez	Administrador	Felix Luis J.
7	43-8674-071	MIRIAM VERA ALVAREZ	SERVICIOS GENERALES	Miriam V.A.
8	1029473009	Valentina Alzate	Practicante Díctero	Valentina Alzate S.
9	10294742286	PATRICIA FONSECA COEL G.H.	Diccionario	PATRICIA FONSECA G.H.
10	1025014891	DARYS PALACIOS	PLANTILLA SST	DARYS PALACIOS
11	43159359	Diana R. Aragón	Admision	Diana R. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Página Revisada				